

Sobre la base de la información disponible, el Proyecto obtuvo una clasificación preliminar de categoría A de acuerdo con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII debido a los siguientes impactos y riesgos clave sobre el medio ambiente, la sociedad, la salud y la seguridad (ESHS): 1) durante las obras de construcción, que incluyen la generación de: (i) ruidos y vibraciones; (ii) tierra y partículas en suspensión; (iii) residuos sólidos; (iv) impactos sociales que surgen de la interferencia con los establecimientos comerciales y/o el acceso a la infraestructura social pública y el posible desplazamiento del sustento; (v) riesgos para la salud y la seguridad del personal de construcción y los residentes locales, y (vi) posibles impactos para los hábitats críticos y la biodiversidad importante; 2) durante la fase operativa, los impactos principales se relacionan con (i) el ruido; (ii) la interferencia visual; (iii) el mayor tránsito; (iv) los efectos acumulativos; (v) las emisiones atmosféricas; (vi) los efluentes, (vii) los residuos sólidos, y (viii) los riesgos para la salud y la seguridad y la comunidad relacionados con los posibles derrames/pérdidas/explosiones y desastres naturales. La evaluación inicial realizada en el estudio de impacto ambiental (EIA) del Proyecto indica que no se determinó adecuadamente los posibles riesgos e impactos clave mencionados anteriormente. La CII está colaborando con el cliente y lo está asesorando respecto de la forma de abordar la resolución de los incumplimientos legales, el alcance y diseño del Proyecto, los estudios de impacto ambiental adicionales y la elaboración de planes de gestión ambiental y social (PGAS) para las fases de construcción y operación. El proceso de obtención de permisos para la central de energía térmica y la línea de transmisión se encuentran en el ámbito del organismo de contralor del estado de Sergipe (ADEMA), que ya emitió un permiso ambiental preliminar (LP), que también le permite al constructor inaugurar la obra y comenzar la preparación para la construcción. A la inversa, la responsabilidad (es decir, la jurisdicción) por la emisión del permiso ambiental LP para el resto de los componentes del Proyecto de la planta regasificadora marítima, el gasoducto submarino y las tuberías de toma de agua y desagüe podría quedar en manos del organismo ambiental federal (IBAMA), que en la actualidad se encuentra analizando la documentación preliminar del Proyecto para poder decidir si esta tarea será realizada por IBAMA o ADEMA. La CII realizará una valoración (devida diligencia) en materia ambiental y social completa que incluirá la revisión de documentos, una visita al emplazamiento y reuniones con las partes interesadas clave. La debida diligencia ambiental y social también incluirá las opiniones de expertos externos especializados a través de una firma consultora de proyectos ambientales y sociales independiente. Durante la debida diligencia ambiental y social, la CII y la consultora evaluarán en profundidad los riesgos clave del Proyecto, evaluarán las brechas ambientales y sociales respecto de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social, y propondrán medidas de mitigación en forma de un plan de acción ambiental y social (PAAS), que se acordará con el cliente. Además, se redactará un resumen de la revisión ambiental y social (ESRS) y se publicará en el sitio web de la CII una vez que se haya realizado la visita en el marco del proceso de debida diligencia. Los siguientes documentos forman parte del paquete EIA. Con excepción de la versión en inglés del Resumen Ejecutivo del EIA (el documento 3 a continuación), el resto de los documentos se encuentran redactados en portugués: 1) EIA\_rev\_00\_v05 (documento principal del EIA) 2) RIMA\_rev\_01\_en and RIMA\_rev\_01 (resumen ejecutivo) 3) RIMA\_English 4) RAS\_rev\_00\_Base de Regas 5) RAS\_rev01(Linha de Transmissão) 6) EIA Supporting documents (contiene una serie de 18 documentos con los anexos del EIA) 7) EIA Maps (contiene un total de 19 mapas).